

## GLOSARIO

Actores críticos: Grupos de mujeres políticas, activistas y defensoras de derechos de las mujeres, el movimiento amplio de mujeres, autoridades electorales, funcionarias públicas, personas de la academia, entre otras, que forman parte de las personas interesadas en la igualdad real y cuentan con conocimientos, capacidad de incidencia y motivación efectiva para exigir el cumplimiento y la ampliación de derechos de las mujeres.

Alternancia (sistema de cremallera, trenza, cebra): Cuando en una lista se intercalan personas de diferente género.

Candidaturas efectivas: Espacios en las candidaturas que tienen probabilidades de ganar (Caminotti, 2016).

Candidaturas simbólicas (candidaturas *laranjas*): Ubicaciones de las listas en los últimos lugares de las listas plurinominales, así como las candidaturas en distritos uninominales que no son seguras de ser ganadas por el partido (Caminotti, 2016).

Ciberfeminismo: Prácticas y discursos de una comunidad ideológica, por ejemplo, la feminista, que usa el ciberespacio, el internet y la tecnología como medios de difusión de sus contenidos y su repertorio de protesta y movilización.

Ciudadanía política: “Condición jurídica que otorga la titularidad de los derechos políticos, especialmente el derecho al sufragio activo y pasivo” (Ferreira Rubio, 2017: 150).

Coalición amigable al género: Colaboración de una serie de actores que tienen la posibilidad de trabajar en red y de articular de manera formal e informal la interacción entre diversos ámbitos (autoridades electorales, miembros de los partidos políticos, líderes del movimiento de mujeres, académicas, medios de comunicación, entre otros), y contribuyen con su trabajo a eliminar los obstáculos e impulsar estrategias que acompañen a las mujeres cuando quieren hacer política (Caminotti, 2016).

Contrato sexual: Término acuñado por la teórica política y feminista Carole Pateman. El contrato sexual es el medio a través del cual se constituye el

patriarcado moderno y establece la idea de la libertad de los varones y la sujeción de las mujeres.

**Democracia paritaria:** Tipo de democracia en la cual las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres y participan en el ejercicio del poder en condiciones de igualdad.

**Democracia participativa:** Régimen político que permite que cada individuo intervenga directamente con su participación en la toma de decisiones públicas.

**Democracia representativa:** Tipo de democracia en el cual la ciudadanía ejerce el poder y participa en la toma de decisiones públicas a través de los representantes electos.

**Desigualdad estructural:** Se da por la existencia de prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias que hacen que haya grupos en “situación sistemática de exclusión”, donde aunque no existen reglas formales (leyes) que impiden el ejercicio de los derechos o el acceso a las instituciones, hay personas que por el hecho de pertenecer a esos grupos (mujeres, indígenas, personas con discapacidades u otros grupos) enfrentan barreras mayores que dificultan su acceso y ejercicio pleno de los derechos.

**Distritos:** Unidades territoriales en las que se divide el territorio para la celebración de las elecciones. En cada distrito se elige a una o más personas para ocupar un determinado cargo.

**Distritos perdedores:** Distritos en los que un partido político no ha logrado victorias electorales en dos o más comicios.

**Distritos reservados:** Distritos en los que se restringe la competencia electoral, con el objetivo de promover el acceso a los cargos de las personas pertenecientes a los grupos históricamente subrepresentados, por ejemplo, las mujeres o las personas indígenas.

**Elecciones:** Procedimiento que permite elegir a nuestros gobernantes y también a las políticas que queremos que ellos impulsen a través del voto.

Élites políticas: Grupos de personas que ejercen el poder al interior del Estado o un partido político.

*Enforcement*: Ejecución adecuada de un proceso de implementación de las leyes, reglamentos u otras normas; de su realización depende el éxito de las políticas públicas.

Escaños (curules): Puestos (asientos) por los que se integran los órganos de representación (los congresos o parlamentos).

Estereotipos de género: Conjunto de ideas sostenidas por (partes de) la sociedad que asignan a las personas ciertas características, habilidades, emociones, comportamientos, expectativas y roles en función de su sexo biológico.

Estructura de oportunidades políticas: Características del entorno político que proporcionan incentivos para que la gente participe en acciones colectivas, afectando sus expectativas de éxito o fracaso.

Feminización de la política: Proceso a partir del cual “se da la inserción e integración de las mujeres, tanto en términos de números como de ideas” en los procesos políticos (Lovenduski, 2005: 12-13).

Fórmula de candidatura (completa o restringida): Configuración de las postulaciones en la cual la candidatura propietaria (la persona que ocupara el cargo en el caso de obtener la mayor cantidad de votos) está acompañada de una persona suplente (quien la puede sustituir en el ejercicio del cargo en el caso del fallecimiento o renuncia). La fórmula es completa cuando las dos personas postuladas son del mismo género, o restringida cuando son de géneros distintos.

Fórmula electoral: Cálculo matemático que se realiza para convertir los votos obtenidos por las distintas fuerzas políticas en un determinado número de escaños que estas van a ocupar en el órgano legislativo.

Igualdad: Significa reconocer que todas las personas son iguales, es decir, valiosas de la misma manera, sin importar cualquier diferencia que pudiera

existir entre ellas (género, etnia, idioma, religión, estatus, riqueza, nacionalidad, estado civil, entre muchas otras).

**Igualdad sustantiva:** Situación en la cual las personas tienen no solamente los mismos derechos reconocidos legalmente, sino que en la realidad, en la práctica, son capaces de ejercer estos derechos en la misma medida, sin enfrentar obstáculos relacionados con su género, etnia, nivel socioeconómico, entre otros.

**Juanitas:** Término que hace referencia a las mujeres que los partidos políticos postulan a los cargos públicos para cumplir de manera formal con las cuotas de género o la paridad, pero que, una vez electas, son obligadas a renunciar a su cargo para dejar el paso a un varón.

**Libertad:** Capacidad de poder hacer cualquier cosa, siempre que no afectes ni límites los derechos de los otros.

**Listas cerradas y bloqueadas:** Listas de candidaturas que registran los partidos políticos o las coaliciones de partidos, en las que las personas votantes no pueden hacer ningún cambio. En otras palabras, las personas votantes pueden emitir su voto a favor de la lista completa, tal y como fue presentada por el partido político, y no pueden votar por una candidatura en específico dentro de la lista o por las candidaturas registradas en las listas de distintos partidos políticos.

**Litigio estratégico:** Litigio que se presenta específicamente para promover la aclaración, la protección, el respeto, la ampliación o la realización de los derechos.

**Mandato de posición:** Lugar donde se ponen a las personas en una lista o en los distritos en los que se compete.

**Masa crítica:** Minoría (relevante) que es capaz de crear recursos institucionalizados que mejorarán el estatus de los grupos minoritarios representados (Kanter, 1979).

Medidas de acción afirmativa (cuotas de género): Reglas institucionales que provocan diferentes estructuras de oportunidad para la elección de las mujeres en cargos de representación. Estas medidas pueden ser de diferente manera, pero todas buscan aumentar el número de mujeres candidatas en los cargos y están articuladas explícitamente de algún modo.

No Discriminación: Principio que prohíbe dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo.

Paridad de género: Estrategia que busca integrar la diferencia sexual a la democracia representativa. Supone un nuevo contrato social y una manera diferente de pensar las relaciones de poder en un sistema político.

Paridad en Todo: Categoría empleada en México para transitar de exigir la paridad solo en las candidaturas, a colocarlas en todas las dimensiones de funcionamiento del Estado y en todos los niveles institucionales donde este actúa. Esta exigencia jurídica se convirtió en un principio constitucional en 2019, y tiene que ver con la integración de los cargos de confianza y los de ejercicio del poder (como los gabinetes paritarios), no solo se limita a exigir la paridad en el registro de las candidaturas.

Paridad horizontal: Es cuando, para distritos uninominales, se calcula la mitad del total de distritos y se divide entre dos, siendo la mitad de estos para las mujeres.

Paridad transversal: Es cuando, para los encabezados de las listas, se exige que al menos la mitad esté liderada por mujeres. En Costa Rica se denomina “paridad horizontal” a lo que aquí (y en el resto de los países) se define como “paridad transversal”.

Paridad vertical: Cuando en una lista de candidaturas la mitad es para un género y la otra mitad para el otro género.

Partidos generizados: Organizaciones políticas que cuentan internamente con la existencia de una compleja red de creencias, normas y prácticas –formales e informales– cuyo impacto es diferencial para mujeres y hombres (Celis *et al.*, 2016: 572).

**Partidos políticos:** Grupos de personas que compiten en las elecciones y hacen que sus miembros accedan a cargos de representación popular (Sartori, 1992).

**Participación política:** Conjunto de acciones llevadas a cabo por las personas ciudadanas de un país y cuyo objetivo es influir en el proceso político y en sus resultados.

**Perspectiva de género:** Punto de vista a partir del cual se visualizan los diferentes fenómenos de la realidad (política, social, económica), que tienen en cuenta los efectos e implicaciones de las relaciones sociales de poder entre los géneros femenino y masculino.

**Pluralismo:** Principio bajo el cual las diferencias de ideas, preferencias e intereses existentes en las sociedades son un valor importante que merece reconocimiento y protección.

**Poder:** Capacidad de las personas de influir en el comportamiento de los demás. También se refiere al ejercicio del gobierno y toma de decisiones públicas que afectan a las personas.

**Poliarquía:** Régimen político en el que las autoridades públicas llegan a sus cargos por medio de elecciones libres, limpias y competitivas; el sufragio es universal, todo el que quiere votar puede hacerlo, todo el que quiere participar como candidato o candidata puede hacerlo, existe libertad de expresión y de asociación, hay acceso a diversos medios de comunicación de masas, existe confianza en el proceso electoral y permanencia de las libertades; se respetan los periodos que duran los mandatos y existe un árbitro que organiza las elecciones de manera imparcial.

**Política:** Práctica o actividad colectiva que las y los ciudadanos llevan a cabo con la intención de regular sus conflictos y adoptar decisiones que obligan a los miembros de la comunidad (Vallès, 2010: 18).

**Política de la presencia:** Visión de la democracia en la que la presencia de las personas pertenecientes a los grupos históricamente subrepresentados en los órganos de representación (por ejemplo, mujeres o minorías étnicas), es

cuestión de la legitimidad democrática. Bajo esta mirada, la representación en un sistema democrático tiene que ver tanto con las ideas que comparten las personas como con sus identidades, y solo una expresión de ambas permite una representación sustantiva (Philips, 1995).

**Primarias:** Proceso de selección de candidaturas donde la militancia participa directamente (a través del voto individual, del voto económico y/o por reuniones de cabildeo o *caucus*) en la definición de las personas que van a ser paritarias.

**Primarias paritarias:** Término creado por Freidenberg y Brown Araúz (2019) para denominar un procedimiento de selección de candidaturas que emplea el criterio de la paridad, con doble papeleta, en donde se somete a votación de la militancia una mujer-un hombre por cada espacio a ocupar y en el cual la militancia tiene doble voto y resulta ganador el género que más votos consiga.

**Principio de competitividad:** Principio bajo el cual la postulación de las candidaturas en el cumplimiento de las cuotas de género o la paridad debe garantizar que las mujeres sean registradas como candidatas en los distritos en los que su partido tiene oportunidades reales de ganar la elección.

**Principio de progresividad:** En derechos humanos, la progresividad se refiere a que los Estados deben adoptar los compromisos necesarios para lograr el avance continuo en materia de derechos para garantizar su plena efectividad y que, al mismo tiempo, impide que haya una regresión o limitación de los derechos previamente reconocidos.

**Reelección:** Posibilidad de que las personas electas para un cargo público (por ejemplo, una diputación o la presidencia) sean nominadas y electas nuevamente cuando termine su periodo.

**Régimen electoral de género:** Reglas que establecen el modo en que se registran las candidaturas para la competencia por los cargos de representación popular, bajo el supuesto de que exigir a los partidos ubicar mujeres en las candidaturas legislativas mejora su representación política.



**Régimen político:** Serie de reglas que establecen la manera en que decidimos sobre los temas que nos interesan a todos los que integramos una comunidad (o, en su caso, a quienes están autorizados por las leyes a decidir y tienen la condición de ciudadanos y ciudadanas).

**Representación:** Proceso de hacer presente a alguien que no lo está literalmente y de actuar en el interés de los representados.

**Representación descriptiva:** Noción de semejanza entre las personas representantes (legisladores y legisladoras) y las personas representadas (la ciudadanía). La idea de que quienes representan y quienes son representados “se parezcan” entre sí hace referencia no solo a la semejanza física (por ejemplo, de color de piel o género), sino también a la semejanza de las experiencias vividas por las personas en función de sus características o pertenencia a ciertos grupos.

**Representación simbólica:** Idea de hacer presente, en sentido simbólico, inmaterial, a las personas representadas. Se suele entender de dos maneras: como la reacción emocional de las personas representadas a la actuación de sus representantes, o como el ejercicio de la función representativa a través del uso del discurso y de los recursos del poder.

**Representación sustantiva:** Representación de los intereses de las personas; se refiere a que quienes representan deben articular las demandas y lograr la materialización de estas y de los intereses de las personas a las que representan.

**Roles de género:** Conjunto de normas sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para los hombres y las mujeres en un grupo o sistema social dado, en función de la construcción social que se tiene de la masculinidad y femineidad.

**Sistema electoral:** Conjunto de reglas que determinan cómo y cuándo se llevan a cabo los procesos electorales para la renovación del poder público.

**Sistema político:** Sistema persistente de relaciones humanas que comprende, en una extensión significativa, relaciones de poder, de gobierno y de autoridad (Dahl, 1999).

**Suelos pegajosos:** En el ámbito de los estudios de género, se refiere a la situación en la cual las mujeres tienen numerosas dificultades para poder abandonar la esfera de lo privado hacia el espacio público, las cuales le dificultan el acceso al mercado laboral.

**Techos de billetes:** Tiene que ver con las dificultades que tienen las mujeres para acceder a recursos monetarios y/o monetizables (dinero, bienes, humanos) cuando quieren hacer política (por ejemplo, cuando presentan una candidatura para un cargo de representación popular).

**Techos de cemento:** Barreras autoimpuestas que limitan el desarrollo personal y/o profesional, relacionadas con la falta de confianza y el miedo a hacer algo. En los estudios de género, se refiere a las percepciones que tienen las mujeres sobre sí mismas.

**Techos de cristal:** Prácticas y reglas no escritas, invisibles, que se encuentran dentro de las organizaciones (políticas, sociales, económicas, educativas) y limitan el ascenso y desarrollo de determinados individuos y grupos en la estructura organizativa. En los estudios de género, se refiere a las dificultades veladas que enfrentan las mujeres en el desarrollo de su carrera profesional.

**Transversalización de la perspectiva de género:** Idea que postula que todas las decisiones tomadas por el Estado (desde la aprobación de las leyes hasta el diseño e implementación de las políticas públicas y el ejercicio presupuestal) deben tomarse teniendo en mente el impacto diferenciado que estas tendrán en las personas en función de su género.

**Violencia política en razón de género:** Acciones, conductas u omisiones cometidas para restringir, coartar o anular el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. La violencia incluye el ámbito público y privado; puede ser de cualquier tipo (simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual) y ser cometida por el Estado o por sus agentes, por superiores jerárquicos, subordinados, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos, por medios de comunicación y sus integrantes, básicamente, por cualquier persona. Con frecuencia

puede ser dirigida no solamente contra la mujer, sino también contra su familia, colaboradores o comunidad.

Voto preferencial: Mecanismo de votación en el cual las personas ordenan las candidaturas en función de sus preferencias. La elección la gana la candidatura que logre la mayoría absoluta (más de la mitad) de los votos de primeras preferencias. Si ninguna candidatura logra la mayoría, se eliminan las demás, salvo las dos que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos. Entonces, se procede a distribuir los votos a favor de las candidaturas eliminadas hacia las dos candidaturas vigentes, en función de las segundas y terceras opciones indicadas por las y los votantes. Al final, quien logre la mayoría absoluta de los votos queda electa o electo. Este sistema evita la celebración de una segunda vuelta.